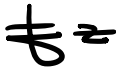


RAD. No. 2021-084

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1192-I

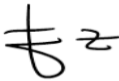
Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al estudiante BRAYHAN ALEXANDER PINILLA LARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.154.742 y C.U No. 2172691, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital

Por otro lado, se le requiere al antes mencionado para que dé cumplimiento a lo señalado por el despacho en auto anterior.

NOTIFÍQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 11 DE AGOSTO DE 2022. LA SECRETARIA.  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
